



## ACUERDO DE PROPIETARIO DEL HOGAR/ARRENDADOR

Este Acuerdo es entre el Departamento de Servicios Humanos de Illinois/División de Servicios de Rehabilitación (IDHS/DRS, por sus siglas en inglés), y

con la oficina principal en: \_\_\_\_\_

en lo sucesivo denominado como "Arrendador", y: \_\_\_\_\_

residente en: \_\_\_\_\_

en lo sucesivo denominado como "Cliente". El IDHS/DRS, el Arrendador o la Arrendadora y, de ser aplicable, el Inquilino o la Inquilina, son colectivamente denominados como "Las Partes".

### 1. FECHA DE VIGENCIA

Este Acuerdo entrará en vigencia desde el momento de la firma de todas las partes.

### 2. PROPÓSITO

a. El propósito de este Acuerdo es definir los derechos, los deberes y las responsabilidades de las partes a este Acuerdo. Estos deberes se refieren a la instalación, el mantenimiento y a la remoción o adiciones de las modificaciones estructurales. Estas modificaciones o adiciones pueden ser permanentes o temporales. Además, pueden referirse a la tecnología asistencial para la accesibilidad del cliente a las instalaciones propiedad del Arrendador(a), en el que reside el Cliente.

b. Si el Cliente no es el Inquilino o la Inquilina, el Inquilino o la Inquilina también será parte en el Acuerdo. En estos casos, cada vez que este Acuerdo se refiera al Cliente, también se referirá al Inquilino o Inquilina.

### 3. MODIFICACIONES AMBIENTALES Y TECNOLOGÍA ASISTENCIAL

El Arrendador o la Arrendadora se compromete a permitir la instalación de la tecnología asistencial o a las modificaciones ambientales descritas en el Anexo A. El IDHS/DRS ha considerado que dicha instalación es necesaria y razonable para el uso del Cliente en la residencia del Cliente.

### 4. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

Las Partes están de acuerdo que el mantenimiento y el costo de las reparaciones serán responsabilidad del Cliente. El Cliente se compromete a mantener la modificación ambiental o el equipo en buen estado de funcionamiento.

### 5. TÍTULO

El IDHS/DRS no retendrá el título de las ayudas de accesibilidad cubiertas por este Acuerdo.

Todos los derechos, los títulos y los intereses de cualquiera de las ayudas de accesibilidad adquirida por el Cliente por IDHS/DRS se pone en contacto con el Cliente mediante el pago final por IDHS/DRS.

### 6. REMOCIÓN

El Cliente se compromete en remover de manera parecida a la de un trabajador las ayudas de accesibilidad cuando ya no se necesiten para su programa de IDHS/DRS, o cuando el Cliente se mude de su residencia actual, lo que ocurra primero. Además, el Cliente se compromete a asumir el costo de la remoción y la responsabilidad por todos los daños a las instalaciones del Arrendador(a) ocasionados por la remoción.

a. Si el Cliente se niega a remover o a entregar el equipo cuando fue solicitado, el IDHS/DRS puede hacerlo o hacer que lo haga, mediante aviso al Arrendador(a) y al Cliente, y el Cliente por la presente se compromete a pagar al IDHS/DRS dichos costos de la remoción y cualquier reparación necesaria a las instalaciones del Arrendador(a).



**ACUERDO DE PROPIETARIO DEL HOGAR/ARRENDADOR**

---

**7. RESPONSABILIDAD**

El IDHS/DRS no asume ninguna responsabilidad por las acciones del Arrendador(a), el Cliente o el Inquilino o la Inquilina (si es aplicable) bajo este Acuerdo o por el funcionamiento de las ayudas de accesibilidad. El Arrendador o la Arrendadora, el Cliente y el Inquilino o la Inquilina (si es aplicable) aceptan de excluir al IDHS/DRS de toda responsabilidad, pérdida, daño, costo o gasto que surja de actos ilícitos o negligentes ya sea del Arrendador(a), del Cliente o del Inquilino(a) (si es aplicable). Esta exención de responsabilidad se extiende a cualquier acto que el IDHS/DRS pueda sostener, incurrir o ser obligado a pagar como resultado del desempeño ya sea del Arrendador(a), del Cliente o del Inquilino(a) bajo este Acuerdo de ayudas de accesibilidad. El Arrendador o la Arrendadora y el Cliente aceptan de excluir al IDHS/DRS de toda responsabilidad, pérdida, daño o costo.

Además, el Arrendador o la Arrendadora, el Cliente y el Inquilino o la Inquilina (si es aplicable) están explícitamente de acuerdo que el IDHS/DRS no será responsable de las acciones de cualquier tercera entidad que lleve a cabo la instalación, la reparación, el mantenimiento o la remoción de las ayudas de accesibilidad. Vea la "Declaración de Responsabilidad para Modificación Ambiental", que se adjunta como "Anexo A".

**8. ÁMBITO DEL ACUERDO**

Este Acuerdo representa el acuerdo completo y sustituirá a todos los acuerdos y las negociaciones anteriores relacionadas con el contenido de este Acuerdo.

**9. MODIFICACIONES**

Este Acuerdo puede ser modificado por consentimiento mutuo, por escrito, firmado por todas las partes.

**10. ANEXOS**

Los anexos a los que se hace referencia en este Acuerdo se incorporan por este medio como referencia.

**11. LEY APLICABLE**

Este Acuerdo se conducirá por las leyes del estado de Illinois y en la medida en que sea aplicable por las leyes y regulaciones federales relacionadas.

**12. CLÁUSULA DE CONTINUIDAD**

En el caso de que un tribunal de jurisdicción competente determine de que cualquier parte de este Acuerdo sea nula, solo se considerará nula y sin efecto esa parte de este Acuerdo que así se determine, el resto de este Acuerdo permanecerá en plena vigencia y efecto e interpretado de acuerdo con dicha decisión.

Por: \_\_\_\_\_  
 Cliente

\_\_\_\_\_  
 Fecha

Por: \_\_\_\_\_  
 Inquilino(a) (si no es el cliente)

\_\_\_\_\_  
 Fecha

Por: \_\_\_\_\_  
 Arrendador(a)

\_\_\_\_\_  
 Fecha

Por: \_\_\_\_\_  
 Departamento de Servicios Humanos de Illinois

\_\_\_\_\_  
 Fecha